

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

**Novena.-** Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a la plaza convocada, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**Décima.-** Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

**Decimoprimer.-** Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

#### PROGRAMA (ANEXO)

##### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características.
- 2.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 3.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 4.- El Administrado, Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 5.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización y Estatutos.

##### MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Instalación y organización de una Cocina.
- 2.- Los términos de cocina.
- 3.- Conocimientos de los productos.
- 5.- Preparación del pescado.
- 6.- Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La caza.
- 7.- Guarniciones para carnes de matadero y aves.
- 8.- Cocción de hortalizas.
- 9.- Platos a base de hortalizas. Las Patatas. Las Ensaladas.
- 10.- Los postres.
- 11.- Estudio de las menús. Aspectos básicos.
- 12.- El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
- 13.- Generalidades sobre la ciencia alimentaria. Los alimentos. Valores nutritivos. Las calorías. Las vitaminas.
- 14.- Higiene y manipulación de alimentos.
- 15.- La cocina dietética. Regímenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de diciembre de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

#### ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1.993, acordó lo siguiente:

**BASES DE SELECCION DE DOCE PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CATEGORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

**Primera.-** Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de doce plazas laborales fijas, categoría Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

**Segunda.-** Distribución de las plazas.

La distribución de las plazas indicadas será la siguiente:

- Dos de promoción interna.
- Diez, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar las plazas de promoción interna y después las de Concurso Oposición Libre. En caso de que queden desiertas las de promoción interna, éstas acrecentarán el turno libre.

**Tercera.-** Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos permanentes de la Diputación y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las Escalas con grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el citado Grupo. Debiendo tener en la Escala de procedencia o categoría profesional una antigüedad al menos de 2 años.

**Cuarta.-** Presentación de instancias

**A) CONTENIDO**

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

**B) LUGAR Y PLAZO**

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

**C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que hay impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

**Quinta.-** Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

**Sexta.- Lista de admitidos/as.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

**Séptima.- Tribunal.**

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.  
**VOCALES:** Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato.  
 Un/a empleado/a público/a con la categoría de Auxiliar Administrativo designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.  
 Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.  
**SECRETARIO:** El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.  
 La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.  
 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

**Octava.- Fases de selección.**

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

**1.- FASE DE CONCURSO**

**A) MERITOS PROFESIONALES**

**a) Promoción interna**

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación y sus Organismos Autónomos en cualesquiera de las Escalas con Grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el Grupo E..... 0,10 puntos.

**b) Turno libre**

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACION**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público y en concreto sobre las siguientes materias:

- Documentación y archivo
- Informática
- Contabilidad
- Secretariado
- Ofimática

**VALORACION**

- De 40 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos
- De 101 a 199 horas ..... 0,30 puntos
- De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la

Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

**2.- FASE DE OPOSICION**

Los ejercicios de la Oposición serán cuatro, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

**Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones netas obtenidas se reducirán en un 10% para igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que incumplan esta disposición. Los/as aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán hacerlo constar en la solicitud.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los/as aspirantes.

**Segundo ejercicio:** Consistirá a criterio del Tribunal, en una de las dos partes siguientes:

- a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Programa Anexo de Materias Comunes y otro de Materias Específicas. Los dos temas se extraerán al azar.
- b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del Programa, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

**Tercer ejercicio:** Constará de dos pruebas:

- a) Redacción.
- b) De cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de Convocatoria.

**Cuarto ejercicio:** Realización de una prueba ofimática a determinar por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

**Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.**

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Area de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que coistan en su expediente personal.

**Décima.- Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

**Décimoprimer.- Recursos**

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

**Décimosegunda.- Exención de temas para la Promoción Interna del Programa Anexo de Materias Comunes.**

Quedarán exentas las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado en las pruebas de ingreso, en consecuencia las Materias Comunes para la Promoción Interna se establecen desde el tema 7 al 12, ambos inclusive.

## PROGRAMA (ANEXO)

## MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- 9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

## MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada. reposición, revisión y súplica.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos y las bases de datos.
- 7.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 9.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- 10.- Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.
- 11.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 12.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 13.- La Corporación Provincial de Jaén. Su Organización. El Patronato de Bienestar Social. Su organización y Estatutos.
- 14.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de noviembre de 1993.- El Presidente, Cristóbal Lopez Carvajal.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la rectificación de error detectado en la parcela sita en C/ Padre Coloma, núm. 39. (PP. 14/94).

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar una propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Rectificar el error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en cuanto a la calificación de la parcela sita en C/ Padre Coloma, núm. 39, que habrá de considerarse como calificada de edificación en Ciudad Jardín grado 1 (CJ1).

Segundo. Facultar a la Alcaldía, para la ejecución del anterior acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 124/94).

Don Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo,

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente, y en su virtud admitir a trámite el Estudio de Detalle Proyecto de Urbanización y Parcelación de la U.E. 22 a instancia de Empasa, representada por Don Manuel Caro Prada, con suspensión de licencias en el Area objeto de nueva ordenación, así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de quince días a fin de que quienes se encuentren afectados por la nueva ordenación puedan formular cuantas alegaciones tengan por convenientes a la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento sito en Plaza del Duque núm. 1.

Alcalá de Guadaira, 15 de diciembre de 1993.- El Delegado de Urbanismo.

ANUNCIO. (PP. 125/94).

Don Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo,

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente, y en su virtud admitir a trámite el Estudio de Detalle Proyecto de Urbanización y Parcelación de la U.E. 23 a instancia de Empasa, representada por Don Manuel Caro Prada, con suspensión de licencias en el Area objeto de nueva ordenación, así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de quince días a fin de que quienes se encuentren afectados por la nueva ordenación puedan formular cuantas alegaciones tengan par convenientes a la defensa de sus derechos.

La que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las alegaciones se presentarán por escrito en